

ORDENANZA No. 013 DE 2019
(19 de diciembre)

**"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK DE PROPIEDAD DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 2do del Artículo 60 y los numerales 5º y 6to del Artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el literal c) del Artículo 13vo de la Ley 47 de 1993 y demás normas concordantes.

ORDENA

Artículo 1º. Autorícese al Gobierno Departamental para celebrar contrato de concesión para la administración, gestión, uso y funcionamiento del Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo los bienes destinados y afectos al servicio público, para su uso y goce, hasta por un término de diez (10) años, **prorrogables**, de acuerdo con su naturaleza.

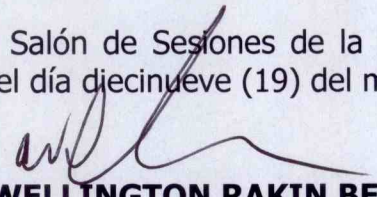
Artículo 2º. Autorícese al Gobierno del Departamento Archipiélago para realizar las incorporaciones, traslados y, en general, todos los movimientos y operaciones presupuestales necesarios para la realización de un estudio de costos y beneficios, que servirán de base para la elaboración del proceso de selección del contratista.

Artículo 3º. Facúltese por 6 meses, prorrogables, al Gobierno Departamental, para dar en concesión el Sunrise Park.

Artículo 4º. Crease una comisión accidental para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza; la cual, estará conformada por tres (3) Honorables Diputados designados por el presidente de la Honorable Corporación y tres (3) Secretarios de Despacho designados por el Gobernador(a).

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día diecinueve (19) del mes diciembre de dos mil diecinueve (2019).


WELLINGTON RAKIN BENT
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones ordinarias y extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 013 del 19 de diciembre de 2019.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 013 DE 2019** "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN EL SUNRISE PARK DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMEJNTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.


SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 20 de diciembre de 2019, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador (E) para su sanción.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ MORA
Secretaria Privada

DESPACHO DE LA GOBERNADORA (E), San Andrés Isla, de 26 de diciembre de 2019.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA (E)


TONNEY GÈNE SÁLAZAR

REC:
FECHA: 27-12-19
HORA: 3:20
FIRMA: 